

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

UAIP2022-032

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintidós, la **INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN** hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I- Que en fecha 18 de julio de los corrientes, se dio por recibida y admitida la solicitud de información suscrita por la señorita [REDACTED], presentada ante esta dependencia, vía **correo electrónico**, en horario hábil, bajo la referencia **No.UAIP2022-032** y en atención a lo establecido en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le otorgó como fecha máxima de entrega de información el día **ocho de agosto de dos mil veintidós**.
- II- Que posterior al análisis de la información solicitada, se comprobó que esta no involucra la imagen e intimidad personal de niñas, niños y adolescentes y que no vulnera los Derechos establecidos en los Artículos 37, 46 y 47 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia-LEPINA- y debido a que se trata únicamente de datos estadísticos, los cuales se encuentran contemplados como "Información Pública", esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR la información de respuesta a la solicitud con referencia **No.UAIP2022-032**, a la señorita [REDACTED], mediante documentos adjuntos a la presente resolución, uno en formato de Excel donde se plasmó la información relativa a datos estadísticos y otro en documento PDF donde se contestan a las demás interrogantes, todo esto de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 16 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 24 del mismo cuerpo normativo.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante a través del medio solicitado.

ARCHÍVESE.



Lic. Marcela Elizabeth Granados Méndez
Oficial de Información ISNA

Esta resolución se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

Requerimiento de OIR, Departamento de Centros de Acogimiento

Con plazo para el día 22 de julio de 2022

¿Cuáles son los estándares internacionales aplicados por el ISNA en los reingresos familiares de NNA con medida de Acogimiento Institucional?

Las Medidas de Protección no son dictadas por el ISNA y los reintegros familiares son responsabilidad del ente que dicta la medida (Juntas de Protección CONNA y Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia); en ese sentido el ISNA tiene el mandato de ejecutar dicha medida para el cuidado, protección de las niñas, niños o adolescentes a través del implementación del Programa de Acogimiento de Emergencia Institucional para niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres con medida de protección en los centros de acogimiento a nivel nacional, con el desarrollo de todos los componentes de atención y la garantía de los derechos mientras se encuentren bajo la responsabilidad del ISNA en un Centro de Acogimiento.

¿Cuál es el procedimiento de preparación para el reintegro familiar de una NNA con medida de acogimiento Institucional?

Cuando una niña, niño o adolescente ingresa a un Centro de Acogimiento ISNA, es porque ya le ha dictado una Medida de Protección; en ese sentido de inmediato se activan los procedimientos e instructivos de trabajo vigentes de atención, siendo uno de los principales la atención psicosocial en que se desarrolla el componente de fortalecimiento familiar entre otros de igual importancia, el personal técnico de los Centros en específico los que desarrollan las disciplinas de Trabajo Social y Psicología; elaboran su plan de atención y seguimiento, en el que una de las prioridades a destacar es que la población atendida permanezca el menor tiempo posible separado de sus familia.

Con base a la información recaba en las entrevistas con la población atendida y las valoraciones técnicas se dan a conocer al ente que dictò la medida para brindar insumos que aporten a un cambio de medida.

En los casos de las niñas, niños y adolescentes que ingresan a un Centro de Acogimiento; siempre han sido vulnerados en alguno de sus derechos y por ello les dictan una medida de protección; es importante que de acuerdo a su desarrollo evolutivo y condición se pueda hablar con ellos y que sean conscientes del porque están separados de sus familiares y hacerles saber que esa separación no será permanente; mientras tanto deben aprovechar todo lo que el programa del ISNA en los Centros de Acogimiento les proporciona a través de todos sus componentes de atención como lo son: la salud, educación, el arte, la cultura, la recreación, el deporte, la participación, el entorno saludable, la preparación para la vida, la atención psicosocial y el fortalecimiento familiar; en el transcurso de toda la atención se tiene comunicación constante por escrito con el ente que dictó la medida para estar informando constantemente los avances o retrocesos que el caso en atención tenga. Por lo anterior es importante hacer saber que desde que una niña, niño o adolescente ingresa desde ese momento inicia la preparación para la incorporación con algún miembro de su familia.

¿Cuál es el seguimiento que realiza el ISNA después que se ha realizado el reintegro familiar de una NNA que estuvo bajo medida de Acogimiento Institucional? N/A

En los Centros se actualmente se proyecta que el desarrollo del seguimiento a los casos atendidos bajo la medida de acogimiento de emergencia Institucional se defina con la ejecución de la nueva Ley Crecer Juntos.

- Estadísticos de **seguimiento** a NNA que fueron reintegrados a la familia de origen en el periodo de enero 2021 a mayo 2022.

Total de población en seguimiento que egresó por reintegro familiar durante el 2021

Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
3 a < 6 años	1	2	3
12 a < 15 años	2	1	3
Total	3	3	6

Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia

**De enero a mayo 2022 no se han presentado casos

- Estadísticos de NNA con medida de **Acogimiento Institucional** reintegrados a la familia entre enero 2021 a mayo 2022

Total de población en centros de acogimiento que egresó por reintegro familiar durante el 2021

Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
0 a < 3 años	20	21	41
3 a < 6 años	8	13	21
6 a < 9 años	11	14	25
9 a < 12 años	15	18	33
12 a < 15 años	54	25	79
15 a < 18 años	56	35	91
18 y mas	5	2	7
Total	169	128	297

Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia

Total de población en centros de acogimiento que egresó por reintegro familiar durante enero a mayo 2022

Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
0 a < 3 años	0	0	0
3 a < 6 años	1	1	2
6 a < 9 años	1	1	2
9 a < 12 años	1	0	1
12 a < 15 años	4	3	7
15 a < 18 años	10	6	16
18 y mas	0	0	0
Total	17	11	28

Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia

Estadísticos de NNA que después de estar reintegrados a sus familias regresaron a los Centros de Acogimiento Institucional.

**No se cuenta con esta información